

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CALCA



CUSCO CAPITAL HISTORICA DEL PERU
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CONVOCATORIA

ADQUISICIÓN DE USB PARA FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS

LUGAR DE PRESENTACIÓN:

MESA DE PARTES FÍSICA Y/O VIRTUAL DE LA UGEL CALCA

FECHA DE PRESENTACION:

DEL 22 AL 23 DE DICIEMBRE DEL 2022

HORARIO:

08:30 am - 11:00 am

ADJUNTAR:

- FICHA RUC
- RNP
- DECLARACIONES FIRMADAS
- COPIA DE DNI
- ESTAR DENTRO DEL RUBRO DEL BIEN SEGÚN SUNAT
- ADJUNTAR LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- DETALLE E IMAGEN DEL BIEN OFERTADO
- ATENCIÓN Y OBSERVACIÓN: TODA COORDINACION ENTRE OTROS CON EL AREA DE ABASTECIMIENTO.

ATENTAMENTE.



Sistema Integrado de Gestión Administrativa Módulo de Logística Versión 22.04.00.U2

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Hora: 11:28

Fecha: 22/12/2022

Página: 1 de 1

UNIDAD EJECUTORA : 311 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA

NRO. IDENTIFICACIÓN: 001550

: 193

Señores :

Dirección

Nro. Cons.

Concepto

Teléfono

Fax:

Fecha: 21/12/2022

R.U.C.

Documento: PEDIDO 004639 : ADQUISICION DE USB PARA EL FORTALECIMEINTO DEL PROGRAMA CON SALDOS EXISTENTES

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
912.00	UNIDAD	MEMORIA PORTATIL USB (MENOR A 1/4 UIT) DE 64 GB		
		AN INDEED OF BEETING AND THE PERSON		
- 1				
- 1				
			TOTAL	

Las cotizaciones deben estar dirigidas a UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA en la siguiente dirección : AV. MARISCAL CASTILLA S/N - CALCA Teléfono : 084-202270

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- La Cotización debe incluir el I.G.V.
- Plazo de Entrega / Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda:
- Validez de la cotización :
- Remitir junto con su cotización la Declaración Jurada y Pacto de Integridad, debidamente firmadas y selladas.
- Indicar su razón social, domicilio fiscal y número de RUC

Atentamente;

Area de Logistica. Huallpa RESPONSABLE DE ABASTECMIENTO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ESCRITORIO PARA TALLERES Y ASISTENCIA TÉCNICA Y MONITOREO PARA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS A DOCENTES USUARIOS DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS PORTÁTILES

DATOS GENERALES:

DRE	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UGEL	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CALCA
DIRECCIÓN	MARISCAL CASTILLA S/N
CORREO ELECTRÓNICO	Unidadejecutora311@ugelcalca.gob.pe
TELÉFONO	084-202270
DIRECTOR DE LA UGEL	Mg. Iván F. Carbajal Marconi.
JEFE DEL ÁREA DE AGP	Prof. Ramiro Lechuga Mora
ESP. DE EDUCACIÓN INICIAL	Prof. Patricia Elvia Mercado Mendoza
ESP. DE EDUCACIÓN PRIMARIA	Prof. Mabel Aro Flores
ESP. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	Prof. Lucio Modesto Mamani Vizcarra

1. FINALIDAD:

El Ministerio de Educación (MINEDU), en el marco de la estrategia Cierre de brecha digital, implementa el "Programa de Fortalecimiento de Competencias Profesionales de los Docentes Usuarios de Dispositivos Electrónicos Portátiles", dirigido a los docentes de educación básica de las instituciones educativas de zonas rurales y urbanas priorizadas que presentan las mayores limitaciones de acceso a equipamiento informático y conectividad (RM 159-2021-MINEDU).

El propósito del programa es fortalecer las competencias profesionales de los docentes usuarios de las tabletas para la planificación, conducción, evaluación y competencia digital; a fin de maximizar la utilización de las herramientas y recursos digitales en el proceso de enseñanza aprendizaje de los estudiantes.

El programa se implementará en dos etapas en un total de 24 regiones, considerando 209 UGEL y 24,295 instituciones educativas, llegando a capacitar a más de 50 mil docentes en el uso y manejo de las tabletas.

La primera etapa se llevará a cabo entre los meses de abril y mayo de 2021, y se atenderá a docentes priorizados de primaria de 4.°, 5.° y 6.° grado y secundaria de las áreas de Matemática, Comunicación y Ciencia y tecnología, que han recibido tabletas con la intervención de 89 especialistas pedagógicos regionales (EPR). La segunda etapa se implementará de junio a diciembre, con la intervención de los formadores tutores contratados por las UGEL y/o DRE según corresponda. En total se espera capacitar a 54,271 mil docentes a nivel nacional.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

2.1. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer las competencias profesionales de los docentes usuarios de las tabletas para la planificación, conducción, evaluación y competencia digital; a fin de maximizar la utilización de las herramientas y recursos digitales en el proceso de enseñanza aprendizaje de los estudiantes.



2.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

- Garantizar que los docentes cuenten con material disponible para el desarrollo de las actividades.
- Promover el uso eficiente de los materiales que dota la UGEL Calca.

3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

N°	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA
01	912	unidad	USB DE 64 GB PORTÁTIL	Data la de

4. REGLAMENTOS TÉCNICOS:

- RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 043-MINEDU/VMGP-DIGERP
- Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados
- Ley N° 27337, Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes
- Ley N° 27558, Ley de Fomento de la Educación de las Niñas y Adolescentes Rurales
- Ley N° 27818, Ley para la Educación Bilingüe Intercultural
- Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 28044, Ley General de Educación
- Ley N° 28628, Ley que regula la participación de las asociaciones de padres de familia en las instituciones educativas públicas
- Ley N° 28988, Ley que declara la Educación Básica Regular como servicio público esencial
- Ley N° 29524, Ley que reconoce la sordoceguera como discapacidad única y establece disposiciones para la atención de personas sordociegas
- Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGED)
- Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas
- Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad
- Ley N° 30772, Ley que promueve la atención educativa integral de los estudiantes en condiciones de hospitalización o con tratamiento ambulatorio de la Educación Básica
- Decreto Legislativo N° 1468, Decreto Legislativo que establece disposiciones de prevención y protección para las personas con discapacidad ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19
- R.M. N° 083-2022-MINEDU
- R.M. N° 309-2022-MINEDU

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI).
- Declaración Jurada de no estar impedido de contratar con el Estado
- Declaración Jurada de no tengo relación de parentesco con el personal que labora en la UGEL Calca dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad.
- Carta de autorización de pago en CCI.



- Copia de la inscripción en la SUNAT (Encontrarse dentro del rubro de prestación del servicio).
- Poseer inscripción vigente en el registro Nacional de Proveedores OSCE en el capítulo de Proveedor de Servicios.

6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

Lugar

Distrito

Calca - almacén de la UGEL Calca.

Provincia

Calca

Departamento : Cusco

Plazo: A partir de la notificación con Orden de Compra hasta 04 días hábiles.

7. CONFORMIDAD:

La oficina de abastecimiento (especialista de abastecimiento), es el responsable de recepcionar los bienes solicitados, en cumplimiento de las presentes especificaciones técnicas, para lo cual el proveedor deberá adjuntar el comprobante de pago (factura en físico) y guía de remisión, posterior a la entrega en el almacén de la UGEL Calca.

8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

- El pago por la adquisición de los bienes es del 100% (un solo pago), previa conformidad y recepción de parte del responsable del almacén y conformidad por parte del responsable de la oficina de abastecimiento, posterior a la entrega de todos los bienes solicitados.
- El pago por la adquisición de los bienes se efectuará a través del depósito a cuenta del proveedor.

9. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor a 01 mes, contado a partir de la conformidad del servicio.

10. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, de acuerdo a la siguiente fórmula.

Penalidad diaria

0.10 x Monto

Diaria =

F x Plazo en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a (60) días

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado, el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

11. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL:

La Entidad puede resolver el contrato en los siguientes casos:

- Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese de haber sido requerido para ello.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.

Unidad de Gestión Educativa Local Calca 3 | 4



- Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputable a las partes.

12. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN:

EL POSTOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrante de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Así mismo, EL POSTOR, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL POSTOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal para evitar los referidos actos o prácticas.

Atentamente,







UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CALCA



CUSCO CAPITAL HISTORICA DEL PERU
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ANEXO 01 DECLARACIÓN JURADA

SEÑORES:					
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.					
PRESENTE					
DE MI MAYOR CONSIDERACIÓN					
Y0					
IDENTIFICADO CON DNIRUC					
CON DOMICILIO LEGAL:					
DEL DISTRITOPROVINCIADEPARTAMENTO					
DECLARO BAJO JURAMENTO.					
NO ESTAR IMPEDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, NI CON EMPRESAS					
PRIVADAS, ASÍ MISMO ESTOY AL DÍA CON PAGOS A LA SUNAT.					
 LUEGO DE EXAMINADO LOS DOCUMENTOS DE PROCEDIMIENTO DE LA REFERENCIA Y CONOCIENDO TODOS LOS ALCANCES Y LAS CONDICIONES EXISTENTES, ASUMO EL COMPROMISO DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES, ASIMISMO CON LA CLAUSULA DE ANTICORRUPCION SEÑALADAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE SE INDICAN. 					
CALCA, DE DEL 2022					
Atentamente,					
FIRMA					



UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CALCA



CUSCO CAPITAL HISTORICA DEL PERU "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ANEXO 02

CARTA DE AUTORIZACION PAGO EN CCI

<u>C.F.</u>	AKTA DE AUTURIZACION FAGO EN CCI
SEÑORES:	
UNIDAD DE GEST	TION EDUCATIVA LOCAL-CALCA.
Asunto: Autoriza	ción para pago con abonos en cuenta CCI
	resente, comunico a usted, que mi número de código de cuenta en soles del bancoes:
PROVEEDOR	:
R.U.C. N°	
TELEFONO N°	
CCI N°	
CORREO	,
	n tal sentido, agradeceré se sirva disponer lo conveniente para que los e sean abonados en la cuenta que corresponde el indicado CCI.
representada, una servicio o las pre cancelada para tod	í mismo dejo constancia que la factura a ser emitida por mi vez cumplida o atendida la correspondiente orden de compra y/o de estaciones de bienes y/o servicios materia del contrato quedara los los efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere al primer párrafo de
	Atentamente.

FIRMA



UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CALCA



CUSCO CAPITAL HISTORICA DEL PERU
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ANEXO 03 DECLARACIÓN JURADA

SEÑORES:							
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOC	AL-CALCA.						
PRESENTE							
DE MI MAYOR CONSIDERACIÓN							
Y0							
IDENTIFICADO CON DNI		RUC					
DOMICILIO LEGAL							
DEL DISTRITAL, PROV	INCIA		DEPARTAMENTO				
AL AMPARO DE DISPUESTO POR LOS AR DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DECLARO BAJO JURAMENTO.		Y 42° DE LA L	EY N° 27444-LEY				
 NO TENGO RELACIÓN DE PARENT UGEL LA CALCA DENTRO DEL SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD. NO CUENTO CON ANTECEDENTES NO CUENTO CON ANTECEDENTES NO CUENTO CON ANTECEDENTES 	CUARTO GF S PENALES. S JUDICIALES.	RADO DE CO	QUE LABORA EN LA NSANGUINIDAD Y				
LA PRESENTE DECLARACIÓN LA REALI COMPROBARSE FRAUDE O FALSEDAD CONSECUENCIAS ESTABLECIDAS EN EL I N° 27444.	EN LA DECI	LARACIÓN; M	E SOMETO A LAS				
	С	CALCA,	DE DEL 2022				
Aten	ntamente,						
FIRMA							